AV
PROCESO **VERBAL SUMARIO – RESTITUCION INMUEBLE**
RADICADO **2019-00530-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la nombrada curadora Ad Litem dentro del presente proceso no ha tomado posesión de su cargo, ni ha emitido pronunciamiento de fondo en representación de la demandada OLGA LUCIA ACOSTA GALVIS, aun cuando su nombramiento data del 10 de septiembre de 2020.

Debido a esto, se emitió anteriormente auto de fecha 15 de enero de 2021 mediante el cual se le requiere para que comunique la aceptación del cargo encomendado, mismo que fue contestado mediante correo del 28 de enero de 2021, donde remite incapacidad por maternidad.

Obedeciendo a la necesidad del Estrado para que la parte pasiva sea representada en el presente tramite y debido a que la licencia por maternidad de la auxiliar únicamente se extendió hasta el día 08 de mayo de 2020, se le requerirá por segunda vez para que comunique su aceptación del cargo, mismo que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la Auxiliar de la Justicia Dra **YURLEY VARGAS MENDOZA**, para que se sirva comunicar al Despacho, su aceptación como Curador Ad Litem, dentro de las presentes diligencias y proceda a notificarse; por cuanto su designación le fue comunicada a través de correo electrónico enviado por el Despacho desde el 26/09/2020 y a pesar de haber arrimado incapacidad por maternidad, esta ya no se mantiene vigente, sin embargo, no obra dentro del expediente pronunciamiento alguno de fondo por su parte. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

HELGA JOHANNA RIOS DURAN